



Ayuntamiento de Santa Brígida

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de octubre de 2018
Duración	Desde las 17:10 hasta las 21:10 horas
Lugar	Salón de Pleno
Presidida por	José Armando Armengol Martín
Secretario	Katuska Hernández Alemán

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
54082169S	Aridane Herrera Robaina	SÍ
42774352X	Avelina Fernández Manrique-de Lara	SÍ
42764078V	Guadalupe Cruz del Río Alonso	NO
42824872E	José Armando Armengol Martín	SÍ
42625265D	José Luis Álamo Suárez	SÍ
42836136Q	Juan José Pons Bordes	SÍ
42838651R	Lucas Tejera Rivero	SÍ
42862354Z	Luis A. González Ravelo	NO
54080740N	Martín A. Sosa Domínguez	SÍ
42930736V	Melquiades Álvarez Romero	SÍ
43769402B	Miguel Ángel Sánchez Ramos	SÍ
30497079E	M ^a Inmaculada Sáez Santiago	SÍ
42842408D	M ^a Purificación Amador Monzón	SÍ



Ayuntamiento de Santa Brígida

44705000S	Oneida Socorro Cerpa	SÍ
78498746E	Raquel Santana Martín	SÍ
42878711H	Rosa M ^a Ramírez Peñate	SÍ
43668286A	Rosalía Rodríguez Alemán	SÍ
43642570R	Salvador Socorro Santana	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Luis A. González Ravelo: «Incorporación Interventora»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<ul style="list-style-type: none">Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018. <p>Sometida el Acta a votación, ésta resultó APROBADA por siete (7) votos a favor de los g.m. Ando Sataute y D. Lucas Tejera Rivero, José Luis Álamo Suárez y D. Juan José Pons Bordes del Mixto; y nueve (9) votos de abstención de los g.m. PP, CxS, resto del grupo Mixto y los Concejales No Adscritos.</p>	

Expediente 389/2018. Desafectación vvda anexa Ceip El Gamonal	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 18 de octubre de 2018, del siguiente tenor:</p> <p>"Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado de Educación, fecha 26 de septiembre de 2018, del siguiente tenor:</p> <p>“PROPUESTA QUE FORMULA DON MELQUIADES ÁLVAREZ ROMERO COMO CONCEJAL DE EDUCACIÓN DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA</p>	



Ayuntamiento de Santa Brígida

VILLA DE SANTA BRÍGIDA DE DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO VIVIENDA ANEXA A LA ESCUELA UNITARIA DE EL GAMONAL.

Siendo de interés del Il. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida la desafectación de la vivienda anexa a la Escuela Unitaria de El Gamonal, no siendo necesario en la actualidad para el uso público de la enseñanza, y con el fin de destinarlo a fines sociales, culturales y de participación ciudadana.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 24 de mayo de 2017 respecto al estado de las edificaciones, aulas y vivienda anexa de la Escuela Unitaria de El Gamonal.

Visto la Certificación de la Secretaría General del Il. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2017, relativo a la solicitud a la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de la desafectación de la vivienda anexa a Escuela Unitaria de El Gamonal.

Vista la Resolución Nº 3978/2018 de fecha 2 de agosto de 2018, del Director Territorial de Educación de Las Palmas, del Gobierno de Canarias, por la que se autoriza al Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida la desafectación del inmueble denominado vivienda anexa a Escuela Unitaria de El Gamonal, situado en Cruz del Gamonal nº 98, del T.M. De Santa Brígida.

Dado que la competencia para la alteración jurídica de la calificación jurídica del bien, es competencia plenaria, es en su caso, acuerdo que ha de adoptarse por la mayoría del número legal de miembros de las corporaciones (art. 42.2.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es por lo que la Concejalía de Educación, propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero.- Acordar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de la vivienda anexa a la Escuela Unitaria de El Gamonal, desafectándola del dominio público, quedando calificada como bien patrimonial.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, para la formulación de las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, el acuerdo provisional deviene definitivo debiendo así recogerse la alteración de la calificación jurídica del bien en el correspondiente Inventario de Bienes".

Y visto el Informe emitido por la Secretaría General, de fecha 15 de octubre de 2018, del siguiente tenor:



Ayuntamiento de Santa Brígida

“INFORME DE SECRETARÍA

Visto expediente remitido por el Departamento de Educación incoado para la desafectación de la vivienda anexa a la escuela unitaria del Gamonal, por Secretaría se emite el siguiente informe:

Legislación aplicable:

- art. 81 y ss de LBRL,(Ley 2/85,de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).
- art.79 y ss del TRRL,(Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local).
- Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (RD 1372/86, de 13 de Junio)

Considerandos Jurídicos:

Primero.- Considerando que de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el cual literalmente dice: “Son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, tales como Casas Consistoriales , Palacios Provinciales y, en general, edificios que sean de las mismas, mataderos, mercados, lonjas, hospitales, hospicios, museos, montes catalogados, escuelas, cementerios, elementos de transporte, piscinas y campos de deporte, y, en general, cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos.”

Y el artículo 5 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del siguiente tenor literal: “Los Bienes y demás bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno”.

Segundo.- Conforme al artículo 81.1 de la LBRL y artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen:

“1. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

2. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación local respectiva, mediante <acuerdo adoptado> con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

3.- En cualquier caso, la incorporación al patrimonio de la Entidad local de los bienes desafectados, incluso cuando procedan de deslinde de dominio



Ayuntamiento de Santa Brígida

público, no se entenderá efectuada hasta la recepción formal por el órgano competente de la Corporación de los bienes que se trate, y en tanto la misma no tenga lugar seguirán teniendo aquéllos el carácter de dominio público.

Tercero.- La tramitación del expediente exige como trámite previo la autorización previa del Gobierno de Canarias, Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativos a los efectos de destinarlos a otros servicios o finalidades distintas a la enseñanza (obra en el expediente resolución del Director Territorial de Educación de 2.08.2018, número 3979.

Cuarto.- Dado que la competencia para la alteración jurídica de la calificación jurídica del bien, es competencia plenaria, es en su caso, acuerdo que ha de adoptarse por mayoría del número legal de miembros de las corporaciones (art. 47.2.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.)

Quinto.- Concedida la autorización, procede la tramitación descrita en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (Acuerdo Inicial más Trámite de Información Pública).

Cabe establecer como conclusión, que deberá aprobarse la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público a patrimonial con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros, sometándose el expediente a información pública por plazo de un mes para oír reclamaciones. Caso de no presentarse reclamación alguna el acuerdo provisional deviene definitivo debiendo así recogerse. Es todo cuanto tengo a bien informar. Fecha firma al margen. El Secretario”

Comentado el punto brevemente por la Presidencia.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos por los g.m. Ando Sataute, CxS y Mixto; y g.m. PP.”

Defendido el dictamen por D. Melquiades Álvarez Romero.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Expediente 1049/2018. Moción del g.m. Ando Sataute contra la liga escolar de videojuegos.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 15, En contra: 0,
Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Vista la moción que formula el grupo municipal Ando Sataute, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación del Gobierno de Canarias se ha involucrado de lleno en la organización de una liga escolar de videojuegos o "deportes electrónicos" que pretende poner en marcha con el alumnado de 20 Centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional (FP) a los que se incentiva con un presupuesto total asignado de 211.520 euros para que participen en la primera temporada inaugural de este torneo.

El proyecto no cumple los requisitos legales y procedimientos administrativos que debe contemplar una convocatoria de la Administración pública, al no utilizar resolución oficial publicada en el Boletín Oficial de Canarias, sino convocatoria vía correo electrónico a los centros educativos remitido a tan solo 12 días de la finalización del curso académico 2017-2018. Además, la propuesta no venía sustentada en ningún proyecto didáctico-pedagógico.

Por otro lado, según la normativa legal vigente, cualquier oferta de actividad extraescolar debe ser previamente consensuada con la comunidad educativa de cada centro y aprobada por el Consejo Escolar.

Tras el debate suscitado y las críticas recibidas de amplios sectores sociales, sanitarios y de la propia comunidad educativa, el Parlamento de Canarias aprobó el pasado 12 de septiembre una Proposición No de Ley en la que se rechaza la liga escolar de videojuegos promovida por el Gobierno, exigiendo su retirada. Dos días después La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias aplazó la implantación del proyecto de introducir la práctica de videojuegos **en las aulas como actividad extraescolar para "buscar consenso" político y social en torno a la iniciativa.**

La Sociedad Canaria de Pediatría lo tiene claro, los e-sports "pueden ser bastante adictivos", de hecho "la adicción a los videojuegos está reconocida como una enfermedad por la Organización Mundial de la Salud", y fomentar su uso "facilita el sedentarismo", una de las causas de la obesidad: "En las Islas un 40% de niños y adolescentes tiene obesidad o sobrepeso", según ha explicado el presidente de esta Sociedad Canaria de Pediatría, Don Gonzalo Cabrera.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha dado a conocer la nueva



Ayuntamiento de Santa Brígida

clasificación de enfermedades que llevará a debate en la próxima asamblea general del organismo. Una nueva clasificación que deja de considerar la transexualidad como una enfermedad mental y que incluye la adicción a los videojuegos como una de ellas. La OMS considera como enfermedad todas aquellas "adicciones sin sustancia o comportamentales", haciendo especial énfasis en los juegos de apuestas (presencial y online), así como los videojuegos y otras adicciones a través de las nuevas tecnologías. Según la OMS, este tipo de patrones son suficientemente graves como para causar un "deterioro significativo" en las áreas de funcionamiento personal, familiar, social, educativo, ocupacional u otras áreas importantes.

La organización PASEA, Plataforma por una actividad saludable, educativa y activa, recientemente constituida por un grupo de docentes, pedagogos, psicólogos, médicos y especialistas en nuevas tecnologías, recalca que no se oponen al uso de los videojuegos en la escuela, sino que reconocen su utilidad educativa siempre que se trate de juegos con contenido adecuado para el buen desarrollo del alumnado, y cuyo uso se planifique con criterios marcados por la legislación en materia de educación y velando por la protección del menor. Se oponen a que en los centros educativos de Canarias se fomente a través de una liga el uso de videojuegos competitivos, que no están diseñados para lograr objetivos educativos, que alientan comportamientos sedentarios, con contenidos a veces agresivos, violentos, discriminatorios o soeces y que, sobre todo, pueden generar adicción.

Por tanto, esta iniciativa del Gobierno de Canarias no es saludable, pedagógica ni educativa; además de abrir las escuelas a las multinacionales, fomenta nuevos consumidores de videojuegos competitivos y contribuye a instaurar una sociedad cada vez menos sana, crítica y capaz.

Parece poco razonable que desde la Consejería de Educación del Gobierno Canario se promuevan iniciativas como esta mientras existen centros educativos con necesidades de infraestructuras básicas en las que se dificulta el normal desarrollo de la actividad curricular ordinaria y básica.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, para su aprobación si procede, la adopción de la siguiente moción:

PRIMERO. - Instar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias que vaya más allá de aplazar la celebración de una liga escolar de videojuegos, y la suspenda de manera permanente.

SEGUNDO. - Instar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias a que modifique la Ley Canaria de Educación no Universitaria, cerrando la posibilidad del fomento de los videojuegos de deportes en los colegios e institutos canarios.



Ayuntamiento de Santa Brígida

TERCERO. - Instar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias a que canalice todos sus esfuerzos en mejorar las infraestructuras educativas y en resolver los problemas básicos del sistema educativo canario.

CUARTO. - Hacer llegar electrónicamente esta moción a la FECAM, para que la traslade al resto de ayuntamientos canarios, por si quieren sumarse a esta propuesta.”

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del PP considerando su grupo la aprobación de la misma, dado que es lo que también se ha defendido desde el PP en otros ámbitos.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por quince (15) votos a favor de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos; y un (1) voto de abstención del Sr. Pons Bordes del g.m. Mixto.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Expediente 1050/2018. Moción para la defensa de los derechos sexuales y reproductivos en Canarias.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la moción que formula el grupo municipal Ando Sataute, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de septiembre se celebró a nivel internacional el Día de los derechos sexuales y reproductivos, reivindicados por el movimiento feminista como parte de los Derechos Humanos, y reconocidos como tales en 1994 en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de las Naciones Unidas.

En los momentos actuales, en un contexto de crisis y de recortes que han agravado las condiciones de acceso a estos derechos, se hace necesario reafirmar el compromiso político de todas las instituciones con el desarrollo de los mismos, en tanto somos corresponsables en la sensibilización, la educación y la atención a la salud sexual y reproductiva.

Los Derechos Sexuales y Reproductivos se concretan hoy en el derecho a la atención a la salud sexual y reproductiva, a la autodeterminación sexual y a vivir nuestra corporalidad e identidad sentida y diversa. Toda persona debe poder ejercer el control y decidir de forma libre y responsable sobre su sexualidad, incluida la salud sexual y reproductiva, sin presiones, discriminación o violencia.

Ello implica el desarrollo de una serie de prestaciones que, tanto a nivel estatal, como en la Comunidad canaria, se han considerado secundarias. Y es que para acceder a los derechos sexuales y reproductivos es imprescindible una educación y atención afectiva y sexual integral, que ayude a todas las personas a construir de manera positiva sus necesidades relacionales de vinculación afectiva y erótica.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por los Estados miembros de la ONU en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en septiembre de 2015, recoge 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que todos los países deben cumplir para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas. Los ODS establecen 169 metas en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental. En particular los Objetivos 3, 4 y 5, relativos a la vida sana y el bienestar tienen relación directa con los derechos sexuales y reproductivos, lo que demuestra su importancia para lograr el desarrollo sostenible para todas las personas. En concreto, la meta 3.7, exige la garantía de un acceso universal a los servicios de salud



Ayuntamiento de Santa Brígida

sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

La UNESCO en su texto Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad, actualizado en 2018, identifica la existencia de una necesidad urgente de educación sexual de calidad, reconociendo que la EASI va más allá de la educación sobre la reproducción, los riesgos y las enfermedades. Recoge: "Su propósito es dotar a los niños, niñas y jóvenes de conocimientos basados en datos empíricos, habilidades, actitudes y valores que les empoderarán para disfrutar de salud, bienestar y dignidad, entablar relaciones sociales y sexuales basadas en el respeto de los derechos humanos y la igualdad de género; analizar cómo sus decisiones afectan su propio bienestar y el de otras personas; y comprender cómo proteger sus derechos a lo largo de su vida y velar por ellos".

(*) El Colectivo Harimaguada se define por su dilatada experiencia en el ámbito de los Derechos Sexuales y Reproductivos, por su trabajo en la promoción de la calidad de vida, del derecho a decidir sobre nuestro cuerpo, a tener relaciones positivas, igualitarias, placenteras, a vivir nuestra corporalidad e identidad sentida y diversa. Cuenta con una dilatada trayectoria en este ámbito y ha elaborado un informe de las necesidades existentes en materia de derechos sexuales y reproductivos en Canarias, y la calidad de las actuaciones desarrolladas por parte del Gobierno de Canarias en esta materia, en el cual se basa esta Moción, realizando multitud de entrevistas en profundidad a agentes clave del ámbito profesional, grupos de discusión, etc., así como recabando datos de una gran cantidad de fuentes y entidades de diversa índole (públicas, privadas, no gubernamentales,...). La situación que constata este estudio es que, a pesar de los 8 años de vigencia de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, las políticas sanitarias y educativas del Gobierno de Canarias, lejos de reforzar lo mandado, han supuesto un claro deterioro en materia de educación afectivo-sexual y de atención a la salud sexual y reproductiva.

El Comité de los Derechos del Niño de la ONU -CRC, por sus siglas en inglés- ha analizado frecuentemente la necesidad del acceso a la educación sexual, y ha solicitado a los Estados Parte, entre los que figura el Estado español, que adopten medidas para proveer información, educación y servicios de planificación familiar y salud reproductiva para jóvenes. El CRC alienta a los Estados a ofrecer capacitación al profesorado y demás profesionales de la educación sobre instrucción en educación sexual y expresa su preocupación por el hecho de que sus responsables públicos no la fomenten.

La exclusión por parte de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), de la educación afectiva y sexual



Ayuntamiento de Santa Brígida

como contenido obligatorio del currículo escolar y la falta de una política clara por parte de la Administración educativa en esta materia, ha hecho que se multipliquen las dificultades para abordar esta educación de forma integral, sistemática y continuada en los centros educativos.

Por su parte, en septiembre de 2017, el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, recoge como una de sus acciones "Reforzar y ampliar la educación afectivo-sexual obligatoria en todos los niveles educativos, fomentando que los mismos se aborden de forma integral (aspectos fisiológicos y afectivo-emocionales)", pero aún no se han puesto en práctica medidas importantes al respecto.

En Canarias hemos experimentado un importante retroceso en los derechos sexuales y reproductivos en los últimos años como consecuencia de los recortes, lo cual ha conllevado que los embarazos no deseados, abortos, abusos sexuales, violaciones, experiencias dolorosas, infecciones de transmisión sexual, SIDA... sean problemas en nuestra sociedad, consecuencias de la falta de una educación afectivo sexual integral y de las dificultades en el acceso a las medidas de prevención -tanto a los métodos como a los servicios-, que permitirían a la población vivir sus relaciones interpersonales de forma sana, satisfactoria y responsable. Ilustremos con algunos datos:

— Según datos aportados por la Consejería de Sanidad, en las cifras de partos en chicas de menos de 18 años "en Canarias se observa una tendencia al alza desde 2.015 en el que se contabilizaron 120 partos de menores, 10 casos más que en 2014 y 11 más que en 2013"

(Diario de Avisos, 2016).

— En relación a las interrupciones voluntarias de embarazo, atendiendo a los datos relativos al

año 2016 (últimos publicados) el análisis por Comunidades muestra como Canarias ocupa el quinto lugar de mayor número de abortos, con una tasa de 11,41 por 1.000 mujeres entre 15 y 44 años, por encima de la tasa media estatal (de 10'36 por cada mil).

— Sobre el uso de métodos anticonceptivos por parte de las mujeres que recurrieron a la IVE, un 47% del total declaró no utilizar ninguno, situándose el porcentaje en adolescentes de 15-19 años en un 42% y en mujeres de 20-24 años en un 45,6%; elevándose hasta el 65,5% en las menores de 15 años y el 59'5% entre las mujeres de 40-44 años.

— El Informe Vigilancia epidemiológica de las infecciones de transmisión sexual, 1995-2016 de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación (MSSSI), en el cual están incluidos los datos de Canarias, publicado en mayo de 2018, presenta un panorama preocupante. Si desde finales de los años 90 y hasta mediados de la primera década de este siglo,



Ayuntamiento de Santa Brígida

las tasas de casos declarados de ITS se mantenían más o menos constantes, desde el año 2005 las tasas crecen de manera importante.

- La Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias también ha registrado un aumento del número de personas afectadas por Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). En concreto, la infección gonocócica pasó de 177 casos declarados en 2016 a 229 casos en 2017

- La infección por el VIH en Canarias presenta un mecanismo de transmisión sexual casi en la totalidad de los casos (90,6%). Según los datos recogidos en el Boletín epidemiológico sobre VIH de junio 2017 de la Dirección General de Salud Pública, en 2016, han sido diagnosticadas y notificadas 307 nuevas infecciones por VIH.

Entre las explicaciones que el personal técnico de la Dirección General de Salud Pública da a estas cifras está "la baja utilización del preservativo en todos los rangos de edad y la falta de programas estructurados en salud sexual, lo que hace que las personas, sobre todo la población juvenil, se nutra de fuentes de información no fiables existentes en las redes sociales que favorecen las dudas relacionadas con la transmisión y la prevención".

Y es que hace ya muchos años que los recortes se han aplicado en nuestras islas, en particular la eliminación del Programa de Educación Afetivo Sexual de la Consejería de Educación (1986-2003) y del Plan Canario de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil del Gobierno de Canarias (1997-2003).

Precisamente en el periodo 2000-2004, mientras se desarrollaban las medidas educativas y asistenciales del Plan Canario de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil (1997-2003), en el que se redujo las tasas de aborto por mil mujeres entre 15 y 44 años en Canarias. Este indicador (mantenido hasta ese momento por encima de la tasa estatal) bajó en estos años de un 8,04 a un 6,23, mientras en el Estado español subía de un 7,14 a un 8,94.

Desgraciadamente, a partir del año 2005 y en años sucesivos, coincidiendo con el desmantelamiento de las políticas en materia de derechos sexuales y reproductivos, la tasa fue subiendo de nuevo de forma progresiva, volviendo a superar a partir del 2011 la del Estado hasta la actualidad, situándose en 2016 entre las cinco Comunidades Autónomas con la tasa más alta de IVEs (con 11'41 por cada mil mujeres entre 15 y 44 años), por encima de la tasa del Estado español (de 10'36 por cada mil mujeres entre 15 y 44 años).

A partir de la supresión del Programa de Educación Afetivo Sexual de la Consejería de Educación y del Plan Canario de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil del Gobierno de Canarias, las políticas en materia de educación y atención a la sexualidad han sido prácticamente inexistentes o simplemente erráticas.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Garantizar y promover la salud sexual y reproductiva debe ser una prioridad dentro de las políticas sanitarias públicas. Sin embargo, se ha impuesto una visión fragmentada, con acciones y medidas puntuales, y con escasa dotación de medios —tanto económicos, como de personal y de crédito horario suficiente-, que impide llevar a cabo una intervención real, eficaz y avanzada en esta materia.

La característica que define la política de atención a la salud sexual y reproductiva del gobierno de Canarias en la última década es el desmantelamiento de los servicios creados en su día, ya de por sí insuficientes. Nos estamos refiriendo al cierre de los Centros de Planificación Familiar y Consultas jóvenes; la infradotación de los equipos de Atención Primaria a quienes se les traspasó la atención a la salud sexual y reproductiva de la población; la eliminación del Programa de Atención a las ITS y VIH-SIDA; la inexistencia de campañas específicas de prevención y de actividades de promoción de la salud sexual y reproductiva; las dificultades de acceso a los métodos anticonceptivos; la eliminación de las revisiones ginecológicas anuales a petición de las mujeres en los Centros de Atención Especializada por la insuficiencia de profesionales; la falta de un programa de cribado institucional de cáncer de cérvix, realizándose de forma heterogénea; los cambios introducidos en el Programa de diagnóstico precoz del cáncer de mama, en el que las mamografías han pasado a realizarse cada dos años y a partir de los 50 años de edad, cuando los últimos estudios indican que en torno al 20% de los nuevos diagnósticos de cáncer de mama son en mujeres menores de 45 años y que este cáncer tiende a ser más agresivo en mujeres más jóvenes; la falta de matronas/es para desarrollar, en relación al embarazo deseado, los programas de preparación a la maternidad y la paternidad, atención al embarazo, parto y puerperio; el incumplimiento de algunas de las recomendaciones sanitarias reflejadas en la Estrategia de atención al parto normal del Sistema Nacional de Salud, entre otras razones por falta de personal, sobrecarga asistencial y falta de adecuación de los espacios e infraestructuras en los Hospitales; la inequidad territorial existente en el acceso a los diferentes servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva (preparación a la maternidad y la paternidad, atención al embarazo, parto y puerperio, servicios de reproducción asistida, acceso a las interrupciones voluntarias del embarazo, atención a la transexualidad...); las dificultades que el Servicio Canario de la Salud ha incorporado al protocolo establecido para acceder a la IVE, complicando aún más el proceso establecido en la legislación estatal para acceder a esta prestación, además de su privatización, la falta de planes de formación especializada de las y los profesionales del ámbito sanitario en materia de salud sexual y reproductiva...

En el terreno educativo, desde la desaparición del Programa Institucional de EAS Harimaguada, junto a la falta de atención a esta importante faceta del ser humano, el modelo y la filosofía de trabajo imperante en la Consejería de Educación en materia de EAS se ha caracterizado, en la práctica, por la falta



Ayuntamiento de Santa Brígida

de un enfoque integral y de una coordinación interinstitucional sistemática y continuada entre la Administración Educativa, las Consejerías y Direcciones Generales del Gobierno de Canarias susceptibles de desarrollar acciones de EAS (Sanidad, Políticas Sociales, Juventud, Igualdad...) y los Cabildos y Ayuntamientos, en tanto que administraciones que también desarrollan acciones en esta materia. Esto se traduce en un modelo que implica una visión fragmentada de la Educación Afectivo Sexual, alejado del enfoque integral del que resulta imprescindible, necesario y prioritario dotar a la misma; así como de una planificación y coordinación interinstitucional sistemática, que asegure una EAS en igualdad de condiciones para todos los centros de Canarias. Parece que el modelo que la Consejería de Educación ha implantado en torno a la EAS es la de "gestión" de proyectos realizados por agentes externos a los centros educativos, donde las comunidades se convierten en "usuarias" de estos servicios, un modelo cuyo fracaso está más que demostrado y ante el que organismos oficiales, personas expertas y muchas comunidades educativas presentan el de Educación Afectivo Sexual Integral.

En resumen, de la mano de los recortes presupuestarios llevados a cabo en los últimos años, se ha ido produciendo un progresivo desmantelamiento de los planes, programas, recursos y servicios previamente existentes en materia de sexualidad. Se ha producido además un cambio de enfoque: frente al modelo integral al que se tendió en épocas anteriores, se ha impuesto una visión fragmentada, con acciones y medidas puntuales y con escasa dotación de medios —tanto económicos como de personal-, que impiden llevar a cabo una intervención real y eficaz, que capacite a la población para una vivencia satisfactoria, responsable y positiva de la sexualidad.

Por todas las razones anteriores, el Pleno del Ayuntamiento de Villa de Santa Brígida adopta los siguientes ACUERDOS:

1. INSTAR al Gobierno de Canarias a que se implementen políticas integrales en materia de educación afectivo sexual y de atención a la salud sexual y reproductiva, adecuadamente dotadas de medios y recursos económicos, materiales y humanos, basadas en un concepto positivo del hecho sexual humano, de la diversidad sexual y de los vínculos afectivos, que promuevan y garanticen que las personas se formen para vivir satisfactoriamente y sin riesgos su sexualidad, y para que sepan resolver sus necesidades afectivas, relacionales y de vinculación en el marco de una ética relacional de igualdad, sinceridad, respeto y responsabilidad. Algunas de las medidas que debe contemplar son:

- Puesta en marcha de un Programa de Orientación, Atención y Promoción de la Salud Sexual, con perspectiva de género, desde una visión positiva del hecho sexual humano y de la diversidad sexual y familiar, común a todas las áreas sanitarias y centros dependientes del Servicio Canario de la Salud, que



Ayuntamiento de Santa Brígida

sea considerado de especial prioridad en su implantación, y que se conforme como un proyecto de intervención social real y eficaz, que cuente con las aportaciones y la colaboración de otras instituciones, de las y los profesionales, de los colectivos ciudadanos y sobre todo, de la propia población.

- Creación de Centros de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva, recuperando la experiencia de los Centros de Orientación Familiar (COF), de carácter multidisciplinar y comarcal, integrados por profesionales con formación en esta temática, como centros de referencia para Atención Primaria y recurso intermedio entre la Atención Primaria y la Atención Hospitalaria.

Se trataría de centros que proporcionarían un servicio integral de atención, orientación y educación, y contribuirían a que nuestra Comunidad Autónoma tuviera una atención normalizada a la salud sexual y reproductiva, integrada en la red de recursos de atención sanitaria, con la adecuada equidad territorial.

- Puesta en marcha, con carácter prioritario, de medidas que hagan realidad el desarrollo de una Educación Afectivo Sexual Integral con perspectiva de género, desde una visión positiva del hecho sexual humano y de la diversidad sexual y familiar en todos los niveles de la enseñanza, como tarea conjunta y coordinada de la comunidad educativa y de todos los agentes sociales implicados.

- La inclusión de la formación en educación y atención afectivo sexual integral y derechos sexuales y reproductivos en los programas formativos de todos los agentes educativos, sanitarios y del ámbito social y de intervención comunitaria, en el que se proporcionen conocimientos y habilidades que mejoren la calidad de la educación y atención en los aspectos relativos a los derechos sexuales y reproductivos en sus respectivos campos de intervención.

Es preciso incorporar también esta formación en los planes de estudio de las carreras relacionadas con estos ámbitos.

- La dotación de las plantillas de profesionales, tiempos y espacios suficientes para poder desarrollar estas funciones.

- Activar el Teléfono de Información Sexual para Jóvenes como un servicio de calidad que dé respuesta real a las necesidades de la población juvenil en materia de información y orientación sexual, en estrecha coordinación con otros recursos sociosanitarios y que cuente con la necesaria labor de difusión y publicidad.

- Ofrecer espacios de divulgación y debate en tomo a la sexualidad y a los



Ayuntamiento de Santa Brígida

derechos sexuales en todos los medios de comunicación pública, facilitando información rigurosa y con perspectiva de género, que no atente contra la integridad de la persona y la diversidad sexual y que contribuya a crear corrientes de opinión favorables a la sexualidad y de respeto a la diversidad sexual, familiar y a las distintas opciones sexuales. Para que esto sea posible, promover la formación de los y las profesionales de los medios de comunicación y de la publicidad.

- La práctica de las IVE como una prestación sanitaria dentro de la red de centros sanitarios de titularidad pública, normalizándola como prestación sanitaria para toda mujer que decida interrumpir su embarazo, sin ningún tipo de discriminación, condicionamientos ni obstáculos; mejorando y simplificando el protocolo para IVE (descentralización del lugar de entrega de información, días de reflexión "naturales", agilizar la gestión administrativa...) y otras medidas que garanticen la equidad territorial, el acceso, la confidencialidad, la información libre de discriminación, etc.

2. El Ayuntamiento de Villa de Santa Brígida se compromete a favorecer e impulsar la puesta en marcha de un Plan Municipal de Educación y Atención Afectiva y Sexual con perspectiva de género, en colaboración con el gobierno de Canarias y el Cabildo, desde una visión positiva del hecho sexual humano y de la diversidad sexual y familiar, que se conforme como un proyecto de intervención social real y eficaz, que cuente con las aportaciones de profesionales, colectivos ciudadanos y sobre todo, de la propia población, que ofrezca recursos y proyectos continuados y estables en información, orientación y apoyo en el ámbito afectivo-sexual de la población del municipio. Para su implementación se contempla entre otras ACCIONES:

- La inclusión de la formación en educación y atención afectivo sexual integral en los programas municipales de formación de todos los agentes del ámbito educativo no formal, de profesionales y entidades de los Centros y Servicios municipales (centros de día de mayores, centros de atención a personas con diversidad funcional, programa de ayuda a domicilio...), proporcionando conocimientos y habilidades que mejoren la calidad de la educación y atención a las personas en los aspectos relativos a los derechos sexuales y reproductivos.
- El desarrollo de programas de formación y apoyo en educación y atención afectivo sexual integral dirigidos a las familias (en sus múltiples diversidades) con la finalidad de colaborar en que éstas se conformen como contextos afectivos adecuados de convivencia, en los que padres y madres acepten incondicionalmente a sus hijos e hijas, los cuiden y los protejan, les traspasen progresivamente la responsabilidad sobre sus vidas, les transmitan valores de igualdad, respeto y afecto, fomenten el autocontrol y el desarrollo de comportamientos prosociales. Priorizar las familias en situación de especial vulnerabilidad.
- El apoyo y la colaboración con las acciones vinculadas a la Educación y



Ayuntamiento de Santa Brígida

Atención Afectivo Sexual que se desarrollen en el municipio por parte de las Instituciones autonómica e insular en los centros educativos, casas de la juventud...

- El apoyo al desarrollo de programas de formación y orientación dirigidos a la población juvenil para que puedan constituirse en mediadores juveniles en la promoción de la salud sexual y reproductiva.
- El desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas al conjunto de la sociedad y, en especial, a los sectores en situación de mayor vulnerabilidad. Campañas que informen, refuercen valores, permitan avanzar en el respeto a la diversidad de formas de vivir la sexualidad y el hecho sexual humano, y también en el respeto a la diversidad de opciones y comportamientos ante un embarazo no planificado.
- La revisión y ampliación del fondo bibliográfico de Educación Afectivo Sexual de las bibliotecas que se encuentran bajo su ámbito de competencias.
- Contribuir a ofrecer espacios de divulgación y debate en tomo a la sexualidad y a los derechos sexuales en los medios de comunicación locales, facilitando información rigurosa y con perspectiva de género, que no atente contra la integridad de la persona y la diversidad sexual y que contribuya a crear corrientes de opinión favorables a la sexualidad y de respeto a la diversidad sexual, familiar y a las distintas opciones sexuales.

3. Dar traslado de los presentes acuerdos a la FECAM y a la FECAL para que tengan conocimiento de los mismos y los impulsen desde su ámbito de actuación.”

Interviene en este punto el Sr. Portavoz del g.m. Mixto instando al Sr. Alcalde se reconsidere el tiempo dado a su grupo en esta moción, y el dado a otros proponentes en la defensa de mociones presentadas.

Sometida la moción a votación, ésta resulto ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Expediente 1053/2018. Moción del g.m. PP para la limpieza en Carretera del Gamonal y otros.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la moción que formula el grupo municipal PP, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular que suscribe, ha tenido conocimiento con motivo de la reunión mantenida con los vecinos del barrio del Gamonal, el pasado día 5 de octubre, de las reclamaciones que los vecinos llevan realizando al Ayuntamiento, y que no son atendidas, una vez más, por este gobierno municipal, que además de ser urgentes, porque suponen un riesgo para la seguridad de las personas, restan bienestar y calidad de vida a los vecinos que habitan en este barrio. De nuevo son demandas directamente relacionadas con el estado de abandono e insalubridad de los barrios al que nos tiene sometidos este gobierno tripartito.

Como en cada Pleno, seguimos trayendo, a través de nuestras mociones, la voz de los vecinos de todos y cada uno de los barrios de este municipio, que siguen reclamando lo que debiera de ser, ni más ni menos que una gestión normal y responsable de realización de servicios básicos por parte del Ayuntamiento, cuyo gobierno local se ha olvidado de mantener un mínimo, y satisfactorio, nivel de calidad de vida a los ciudadanos.

De nuevo, una vez más reiteramos desde esta moción, al igual que lo hiciéramos en las anteriores, **QUE CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN CONTRAÍDA CON ESTE MUNICIPIO.**

Así, los vecinos del barrio del Gamonal reclaman urgentemente:

- La limpieza de la carretera del Gamonal, que lleva casi un año sin atenderse.
- Un adecentamiento del parque infantil donde sus niños puedan jugar sin que arriesguen su seguridad. Dicho parque tiene el suelo totalmente deteriorado, y sufre un abandono absoluto, el mobiliario lúdico infantil está completamente deteriorado, con grave riesgo de accidentes, debido a un nulo mantenimiento.
- Asimismo, necesitan un reacondicionamiento del citado parque de manera que también se adapte para el disfrute de personas mayores mediante la instalación de elementos que le hagan posible la práctica de ejercicios de mantenimiento físico a personas de edad para mejora de su bienestar, así como adecuar otro espacio para favorecer la estancia en este parque a adolescentes con la instalación de algún mobiliario adecuado para la



Ayuntamiento de Santa Brígida

práctica de ejercicios físicos para estos.

Esta demanda vecinal está más que justificada, toda vez que, el enclave situacional del barrio del Gamonal, es proclive, en sí mismo, a generar un aislamiento diario de la convivencia vecinal, y estos lugares, como la cancha deportiva o el parque infantil son los únicos espacios públicos con los que cuentan niños, jóvenes y mayores para su relación social en el día a día de dicho barrio.

- Otra de las demandas urgentes de los vecinos es el arreglo del anclaje de la base de la farola situada detrás de la cancha deportiva, que se encuentra apuntalada desde que el personal competente de los servicios municipales acudiera, en su momento, ante la caída de la misma, y que, hoy por hoy, sigue apuntalada constituyendo un inminente peligro para las personas que transitan a su alrededor, a pesar de las reiteradas reclamaciones, realizadas por los vecinos, a este gobierno municipal.

Es, por ello, que, el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, su Concejala Portavoz, Inmaculada Sáez Santiago, propone al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida para su consideración, la siguiente

MOCIÓN

Que, a la mayor brevedad, se atiendan las demandas de los vecinos, recogidas en la parte expositiva de la presente moción, PARA LA LIMPIEZA DE LA CTRA., REHABILITACIÓN DEL PARQUE INFANTIL Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS INFANTILES, DEL BARRIO DEL GAMONAL, ESTABLECIENDO, ADEMÁS, ESPACIOS Y MOBILIARIO LÚDICO PARA MAYORES Y JÓVENES; y ASEGURAMIENTO DEL ANCLAJE DE LA FAROLA SITUADA DETRÁS DE LA CANCHA DEPORTIVA Y POLIVALENTE, SIENDO TODO ELLO COMPETENCIA Y OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.”

Interviene Dña. Rosalía Rodríguez Alemán diciendo que se han efectuado dos limpiezas en este barrio con alto grado de humedad. Añade que se ha solicitado ofertas para la limpieza con maquinaria especializada sobre todo para este barrio y La Atalaya. Se han efectuado limpieza con el personal del plan de empleo intentando cubrir todas las demandas habidas. Con relación a parques y jardines es de tener en cuenta la reducción de personal por jubilación. No obstante las actuaciones a largo plazo se recogen en el plan estratégico y los programas de que dispone la Concejalía, concluye.

Toma la palabra el Sr. Melquiades Álvarez Romero diciendo que ya se ha insistido con anterioridad en la necesidad de presentación de partes por escrito para atender la demanda vecinal.

Interviene a continuación el Sr. Martín Sosa Domínguez diciendo que no hay que excusarse en procedimientos y en no dar crédito a lo que dicen los vecinos. Deben dar explicación a los vecinos de porqué no se contesta a los escritos que presentan, sobre todo cuando ustedes



Ayuntamiento de Santa Brígida

han estado recientemente por el barrio.

Toma la palabra en este punto el Sr. Miguel Ángel Sánchez Ramos de CxS diciendo que con relación a lo expresado por la concejala doña Rosalía Rodríguez Alemán sobre la maquinaria especializada, también ustedes han hecho desbroce de barrancos con el personal del plan de empleo.

Interviene doña Inmaculada Sáez Santiago para cerrar el debate, agradeciendo el apoyo de los compañeros en la defensa de la moción y concluyendo se deben atender las demandas de los vecinos sea cual sea el medio por el que nos ponen en conocimiento sus demandas.

Sometida la moción a votación, ésta resulto ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Expediente 1051/2018. Moción del g.m. PP para apoyar la modificación de la Ley Electoral General.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 4, En contra: 10,
Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Vista la moción que formula el grupo municipal PP, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos son las administraciones públicas más cercanas a los ciudadanos. Aquellas que, en el ámbito de sus competencias, ofrecen una respuesta inmediata a sus demandas mejorando sus condiciones de vida, promoviendo las infraestructuras sociales y económicas necesarias o facilitando una mayor seguridad para lograr la igualdad de oportunidades, entre otras muchas actuaciones que desarrollan las entidades locales en beneficio de sus vecinos. Ante esta realidad y la gran importancia que tienen los gobiernos locales en sus vidas, los ciudadanos deben tener garantizado que su voluntad, expresada en las urnas, no se ve alterada o revocada por pactos post- electorales que desvirtúan y anulan el mandato de la mayoría.

Después de las elecciones municipales del año 2015 asistimos en toda España a pactos entre diversos partidos que, arrogándose la capacidad de interpretar la voluntad popular a su antojo y conveniencia, situaron al frente de muchos Ayuntamientos a coaliciones de perdedores respecto de las que los vecinos han opinado claramente- con sus votos- que no desean que les gobiernen o sobre las que no han tenido ocasión de pronunciarse explícitamente ya que los pactos post-electorales, en la mayoría de las ocasiones, deforman el contenido de las candidaturas que los integran.

Además, durante estos años los ciudadanos han podido observar como estos gobiernos municipales, basados en los intereses particulares de cada partido y no en la mayoritaria voluntad de los vecinos, han estado caracterizados por la inestabilidad y por una escasa o nula acción de gobierno debido a la falta de acuerdo entre sus miembros respecto a qué medidas a adoptar para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

Por ello, consideramos necesario y urgente que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) sea reformada una vez más para que se adapte a la realidad de la sociedad española y garantice a los ciudadanos que la opción política que ha gozado de su confianza mayoritaria y ha sido la vencedora en las elecciones municipales tendrá la posibilidad de gobernar efectivamente.

Para lograrlo, el Partido Popular ha propuesto en el Congreso de los Diputados una reforma de la LOREG que conjuga el principio de proporcionalidad con la articulación de un sistema correctivo que introduce una "prima de mayoría" a la opción más votada, con el objetivo de ofrecer



Ayuntamiento de Santa Brígida

soluciones tangibles a los problemas de estabilidad, gobernabilidad y seguridad jurídica de las entidades locales.

Dicha reforma propone el establecimiento de un sistema de doble vuelta electoral para las elecciones municipales y locales. Sistema en que se pueden distinguir tres posibles escenarios:

1. que una opción política obtenga la mayoría absoluta lo que supondría que automáticamente tendría la mayoría de los concejales en el consistorio correspondiente.

2. que una candidatura hubiese alcanzado el 35% de los sufragios emitidos y superase en cinco puntos a la siguiente opción. En este caso, se otorgaría a esa lista ganadora la mitad más uno de los concejales del consistorio mientras que el resto se atribuirían a través del actual sistema previsto en la LOREG.

que una candidatura hubiese alcanzado el 30% de los sufragios emitidos y superase, al menos, en diez puntos a la siguiente opción. En este caso, también se otorgaría a esa lista ganadora la mitad más uno de los concejales del consistorio mientras que el resto se atribuiría a través del actual sistema previsto en la LOREG.

Solo en el supuesto de que no se cumpliesen ninguno de los escenarios anteriores se recurría a una segunda vuelta electoral a la que sólo podrían concurrir aquellas candidaturas que en la primera convocatoria hubiesen alcanzado el 15% de los sufragios.

En esta segunda vuelta, se le otorgarían la mitad más uno de los concejales del consistorio a aquella candidatura que hubiese obtenido al menos el 40% de los votos o superase en 7 puntos a la siguiente opción. El resto de concejales se atribuirían a través del actual sistema previsto en la LOREG.

Además, la reforma establece que la "prima de mayoría" solo podrá hacerse efectiva respecto de aquellas formaciones políticas que hayan concurrido autónomamente a la primera vuelta electoral o respecto de opciones políticas que se hayan presentado conjuntamente bajo una única lista electoral.

Unos mecanismos y procedimientos que no vulneran las premisas constitucionales aplicables al régimen electoral general y que pretenden favorecer la transparencia en los procesos electorales y la gobernabilidad y estabilidad de las entidades locales.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de acuerdo:



Ayuntamiento de Santa Brígida

- Respalda el principio democrático de que gobierne la lista más votada, para garantizar que la voluntad popular no se vea alterada o revocada por pactos post- electorales.
- Mostrar el apoyo de este pleno a la reforma de la LOREG promovida por el Partido Popular y solicitar a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados el inicio de un debate responsable para que dicha reforma pueda materializarse con el mayor apoyo posible, puesto que favorece la transparencia en los procesos electorales y proporciona gobernabilidad y estabilidad en las entidades locales, objetivos que deben guiar a los responsables políticos al margen de intereses partidistas.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el D. Miguel Ángel Sánchez Ramos de CxS que dirigiéndose a la sra portavoz del PP dice que le extraña su presentación pues está usted gobernando sin cartera, tratando mociones con el sr alcalde y reuniones en relación con el mamotreto.

Interviene a continuación el Sr. Pons Bordes considerando que es necesaria su modificación. Añade que ya en Canarias hemos tenido esa experiencia con los Cabildos, lo que puede significar su aplicación a los municipios.

A continuación toma la palabra la Sra. Oneida Socorro, diciendo que desea corregir a la Sra. Portavoz del PP, toda vez que no es como dice usted coaliciones de perdedores porque la suma de todos los partidos es más legítima que la mayoría conseguida.

Interviene el Sr. Martín Sosa Domínguez considerando que está conforme con la modificación de la LOREG pero discrepa igualmente con la Sra portavoz del PP en lo dicho sobre la coalición de perdedores toda vez que su formación política en las anteriores municipales en Santa Brígida ganó en votos pero perdiendo un 60 % de los votos que mantenía el Partido con anterioridad.

Interviene la Sra. Portavoz para cerrar el turno de debate considerando, dirigiéndose a la Sra. Oneida Socorro, que la gente no vota para que gobiernen los que menos votos han conseguido, lo contrario es ningunear el gobierno con la suma de cinco partidos como así se hizo en Santa Brígida.

Sometida la moción a votación, ésta resultó DESESTIMADA por cuatro (4) votos a favor del g.m. PP y de D. Juan José Pons Bordes del Mixto; diez (10) votos en contra de los g.m. Ando Sataute, Mixto y de la Sra. Concejala No Adscrita; y dos (2) votos de abstención del g.m. CxS y del Sr. Concejal No Adscrito.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, al amparo del art. 24.3 del Reglamento Sesional se acuerda por la Presidencia un receso de quince minutos para descanso de los miembros corporativos.

Reanudada la sesión por la Presidencia, se continua con el tratamiento de los siguientes



Ayuntamiento de Santa Brígida

puntos del orden del día.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Expediente 1052/2018. Moción del g.m. PP para garantizar la libertad de elección educativa de las familias.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 10, En contra: 6,
Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vista la moción que formula el grupo municipal PP, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española de 1978 recoge simultáneamente el derecho a la libertad de enseñanza y el derecho a la educación como derechos públicos subjetivos, con un claro objetivo de conciliar los principios constitucionales de libertad e igualdad.

En este sentido, el artículo 27.1 de la Carta Magna establece como precepto fundamental que "todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza".

El derecho a la educación, o el derecho de todos a la educación, se configura bajo los diferentes preceptos de este artículo 27, entre los que se encuentra también el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (apartado 3); el derecho de las personas físicas y jurídicas a la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales (apartado 6); el derecho a que en la programación general de la enseñanza participen todos los sectores afectados (apartado 5); el derecho a que la enseñanza básica sea obligatoria y gratuita (apartado 4), y regula además, que los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca (apartado 9).

La libertad de las familias para decidir el tipo de educación y el centro educativo que quieren para sus hijos son derechos que por tanto gozan de protección constitucional, tanto por la Carta Magna como por las sucesivas sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional.

El artículo 9 de la Constitución señala además que corresponde a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas".

En este sentido, una correcta y adecuada financiación es la que permite hacer efectivo el derecho a la libertad de enseñanza, en la que habrá de tenerse muy en cuenta la realidad de la demanda social, las necesidades de los más desfavorecidos con el fin de que la gratuidad total de la enseñanza básica sea independiente de la naturaleza jurídica pública o privada del centro en el que se reciba, permitiendo consolidar el derecho efectivo a la libertad de elección.



Ayuntamiento de Santa Brígida

En este sentido, el Tribunal Supremo ha reiterado que para el ejercicio de los derechos sancionados en el artículo 27 relativos a la libertad de enseñanza, el Estado debe financiar con fondos públicos a centros docentes distintos de los centros públicos. Y que, a través de este artículo 27, se garantiza el derecho de las familias a la elección real de centro docente, sin que esta elección pueda verse limitada o coartada por condiciones económicas.

Precisamente el preámbulo de la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, define el sistema educativo en España como "un sistema de carácter mixto o dual, con un componente público mayoritario y uno privado de magnitud considerable".

Seguidamente se explica el marco educativo que configura la Constitución como "de compromiso y concordia que, al tiempo que reconoce implícitamente el sistema mixto heredado, proporciona el espacio normativo integrador en el que pueden convivir las diversas opciones educativas".

Por ello se instauró la figura del concierto educativo, en virtud del cual y mediante la financiación con fondos públicos de los centros privados que reúnan los requisitos señalados en la ley, las familias pueden optar no sólo entre los distintos centros públicos, sino también entre centros de iniciativa social distintos de los promovidos por los poderes públicos.

Por su parte, el artículo 10.2 de la Constitución Española establece que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

En este sentido, el artículo 26.3 de la Declaración de Derechos Humanos establece que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos y la Carta europea de los derechos fundamentales establece que: "se garantizan, de acuerdo con las normas nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como del derecho de los padres a asegurar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas".

Pero también la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en el artículo 84, apartado 1, referido a la admisión de alumnos que "las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores", apartado que no fue modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).



Ayuntamiento de Santa Brígida

Por tanto, debe garantizarse a las familias el derecho a elegir tanto centros de titularidad pública como los promovidos por la iniciativa social mediante una oferta que responda a la demanda de los padres, de modo que se configure una oferta plural de instituciones educativas. Porque no hay verdadera libertad si no existe una oferta educativa plural.

Por otro lado, debe observarse que la asignación obligatoria de alumnos a centros sostenidos con fondos públicos en razón exclusivamente del lugar de residencia, no sólo restringe ampliamente la libertad de elección, sino que tampoco asegura la equidad, porque precisamente diferencias de acceso a una educación de calidad se producen a través del factor lugar de residencia.

A pesar de la abundante normativa y jurisprudencia que califica el derecho a la educación y la libertad de enseñanza como derechos fundamentales, este último derecho pretende ser menoscabado por el Gobierno, enfrentando redes que son complementarias y creando alarma social entre las familias y la comunidad educativa, rompiendo el primer gran pacto educativo de nuestra democracia, el del respeto al sistema dual y complementario de enseñanza pública y concertada, consolidado por el artículo 27 de la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento insta al Gobierno a:

1. Garantizar y ampliar las libertades educativas consagradas en nuestra Constitución, mediante un desarrollo armónico del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.
2. Garantizar el derecho de los padres a elegir el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
3. Mantener la demanda social contemplada en el artículo 109.2 de la LOE, en su redacción dada por la LOMCE, como factor determinante en el momento de la programación general de la enseñanza, promoviendo una oferta educativa plural en redes complementarias, pública y privada-concertada.
4. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de dicha oferta plural y complementaria de la pública y por tanto de la libertad de elección de las familias y la igualdad de oportunidades en su ejercicio, dotando a todos los centros, públicos y privado-concertados, de los recursos necesarios para ello.
5. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias, y que éstas puedan



Ayuntamiento de Santa Brígida

elegir libremente dichos centros.

6. Garantizar la existencia, gratuidad y calidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.

7. Adecuar el modelo de financiación de la escuela concertada con el fin de garantizar el acceso a la misma de todas las familias en condiciones de igualdad.

8. Potenciar zonas únicas de escolarización en el proceso de admisión de alumnos, sin perjuicio de los criterios de prioridad, en aras a garantizar la igualdad de oportunidades y una educación en equidad.

9. Incluir en las estadísticas de Educación elaboradas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional indicadores de libertad en las políticas educativas y su evolución.

10. Convocar, con carácter de urgencia, la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada prevista en el artículo 2 bis de la LOE.

Asimismo se aprueba dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Educación y Formación Profesional, a los Portavoces de los Grupos parlamentarios con representación en Congreso, Senado y Cámara autonómica, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP y a los centros educativos concertados de nuestro municipio.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Álvarez Romero diciendo que respetamos los criterios defendidos pero estamos a favor de un sistema público, que es el que defiende realmente la libertad de educación como acceso a una educación de calidad en todos los aspectos, resultando integrador de las diferencias y de atención a estudiantes con necesidades especiales.

Interviene la Sra. Proponente de la moción considerando que los padres no queremos que el Estado decida por los padres y tener libertad de elección de centro educativo y esa libertad se ve coartada por la falta de recursos económicos de las familias. No se discute la calidad de la educación confundida por usted, Sr. Melquiades, con la elección libre de centro público o privado concertado, concluye.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por diez (10) votos a favor de los g.m. PP, CxS, Mixto y el Sr. Concejales No Adscritos; y seis (6) votos en contra de los g.m. Ando Sataute y Mixto (D. José Luis Álamo Suárez y D. Lucas Tejera Rivero).



Ayuntamiento de Santa Brígida

Expediente 791/2018. Moción del g.m. Mixto - Demandas realizadas por los vecinos del Camino El Parralillo (Las Meleguinas)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la moción que formula el grupo municipal Mixto, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alertados por los vecinos residentes del camino del Parralillo, en las Meleguinas, que recientemente se han dirigido a nuestro partido político CCD, acudimos a visitar dicho camino y lo que nos encontramos en numerosas zonas, es una falta de limpieza, por la gran cantidad de piedras que cae al camino y el aumento de la maleza que en algunas partes, superan el metro de altura y que reduce la visibilidad invadiendo el paso, lo que aumenta el riesgo de accidentes. (Tal como se muestra en las fotos).

Una vecina de la zona nos ha explicado que "algunos vecinos se han visto obligados a asumir ellos mismos el desbroce del camino ante el aumento de maleza junto a sus viviendas, para poder pasar, porque hace más de un año y medio que no se limpia", justo cuando esta Concejala que presenta esta moción, impulsó, la instalación de las barandillas, para mejorar la accesibilidad del mismo, sobre todo para las personas de avanzada edad que residen allí.

Comprobamos que dicho camino, es colindante con solares de titularidad privada, que se encuentran en la parte superior e inferior del camino. Dicho solar está rodeado de diversas palmeras canarias, donde ha crecido la maleza, y donde las hojas secas de las palmeras caen al suelo invadiendo el camino, lo que en muchos casos dificulta su tránsito. Todas estas circunstancias son el caldo de cultivo propicio para que con las elevadas temperaturas que hemos tenido, haga aumentar el riesgo de incendio. Además de propiciar problemas de salubridad e higiene por la proliferación de ratas, conejos y diferentes reptiles.

Al hacerse de noche, los compañeros del CCD presentes en la visita, comprobamos como la oscuridad se hace presente, ya que no existe alumbrado público en todo el trayecto del camino.

Por todo lo expuesto, primando la seguridad y el bienestar de los vecinos, el CCD propone al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes acuerdos para su aprobación:

Primero.- Requerir a la Concejala Delegada de Limpieza para que ponga en marcha, con la máxima celeridad el contrato de limpieza y desbroce de caminos públicos y zonas verdes, tal como nos comentó en el pleno de junio que iba a realizar.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Segundo.- Solicitar al Concejal de Alumbrado, que de la orden a la Oficina Técnica de redactar, un proyecto de Alumbrado para que los vecinos de esta zona se puedan beneficiar de este servicio público básico, evitando la inseguridad que a los vecinos les produce transitar por el mismo.

Tercero.- Solicitar al Alcalde, que a la misma vez, es el Concejal-Delegado de Urbanismo que intensifique el control y la vigilancia poniendo más medios para que haga cumplir la Ordenanza Municipal especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares, a los propietarios, evitando males mayores a los vecinos.”

Abierto turno de debate, toma la palabra el Concejal D. Melquiades Álvarez Romero considerando que se ha solicitado informe técnico que defina prioridad de actuaciones pues son muchos los caminos existentes.

Interviene doña Rosalía Rodríguez Alemán señalando que existirá próximo contrato de obras para su ejecución en seis semanas.

A continuación, toma la palabra el Sr. Pons Bordes señalando no ser partidario en sembrar los caminos con alumbrado publico sino en la conservación de nuestros cielos. Existen balizas a distinta altura que garantizan la seguridad concluye.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos. VOTOS emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

Expediente 921/2018. Moción del g.m. Mixto - Queja realizada por los vecinos que residen en el Camino del Chorro (La Atalaya)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la moción que formula el grupo municipal Mixto, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alertados por los vecinos residentes del camino del Chorro, en la Atalaya, los compañeros del CCD acudimos a visitar dicho camino y lo que nos encontramos en numerosas zonas, es una falta de seguridad por la gran cantidad de hundimientos y trozos de cementos levantados con la que nos tropezamos. Además si a esto le unimos los numerosos agujeros y la gran cantidad de piedras que cae al camino y el aumento de la maleza que en algunas puntos superan el metro de altura, que reduce la visibilidad y aumenta el riesgo de accidentes. (Tal como se muestra en las fotos).

Una vecina de la zona nos ha explicado que "algunos vecinos se han visto obligados a asumir ellos mismos el desbroce del camino ante el aumento de



Ayuntamiento de Santa Brígida

maleza junto a sus viviendas".

Comprobamos que dicho camino, es colindante con solares de las urbanización, que se encuentran en la parte superior. En dicho solar también ha crecido la maleza, lo que supone un elevado riesgo de incendio con la llegada del verano y también problemas de salubridad e higiene por la proliferación de ratas, conejos y diferentes reptiles .En este sentido, nuestro partido propone que se ponga en marcha un plan de limpieza y desbroce especial, realizando un inventario de los solares y caminos donde se registran más problemas, reforzar el personal encargado de realizar estas tareas e intensificar la vigilancia y el control de los solares de titularidad privada.

Por todo lo expuesto y y primando la seguridad y el bienestar de los vecinos, el CCD propone al

Pleno de este Ayuntamiento los siguientes acuerdos para su aprobación:

Primero.- Solicitar a la Concejala Delegada de Vías y Obras que incluya la rehabilitación y mantenimiento de dicho camino público, como una actuación urgente por parte del Ayuntamiento, y de esta manera evite sucesivos problemas a los vecinos.

Segundo.- Requerir a la Concejala Delegada de Limpieza para que ponga en marcha, con la máxima celeridad el contrato de limpieza y desbroce de caminos públicos y zonas verdes, tal como nos comentó en el pleno de junio que iba a realizar.”

Abierto turno de debate toma la palabra la Sra. Concejala doña Avelina Fernández diciendo que tras el mes de agosto hemos puesto en marcha un plan de obras con las distintas dependencias que permita al menos dedicar una semana conforme cronograma establecido que además está abierto a conocimiento de todos. Añade que la lista de prioridades se ha elaborado conforme lo aportado en las distintas asambleas vecinales celebradas y las sugerencias de los vecinos en general. Hace una semana se comenzó por el camino de la Atalaya al Chorro quedando pendiente un trozo así como reforzaremos el firme, teniendo en cuenta las interrupciones que se producen en el día a día, concluye.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

Expediente 789/2018. Moción del g.m. Mixto: sobre la "Ceración de una marquesina en la plaza Dña. Luisa"

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la moción que formula el grupo municipal Mixto, del siguiente tenor:

“En la zona de la plaza de Doña Luisa, la parada de guaguas en dirección a la



Ayuntamiento de Santa Brígida

capital carece en la actualidad de marquesina y no existe posibilidad de instalarla en el mismo lugar puesto que ésta fue demolida tras sentencia judicial que determinó que estaba ubicada en una propiedad privada sin consentimiento de sus propietarios. Una marquesina podría instalarse en una nueva ubicación de la parada. Se propone como nuevo emplazamiento el punto que se señala en la fotografía adjunta, donde se encuentra una parcela triangular, creemos que de titularidad pública, y actualmente ocupada por vegetación. Para ello hará falta acondicionar además, el muro de contención de dicha parcela por su lado más alejado de la carretera, por el riesgo de desmoronamiento del mismo sobre la vía peatonal que la circunda. Este riesgo de desmoronamiento también lo sufre el muro que valla el colegio cercano, lo que debe ser reparado inmediatamente.

Por otro lado, el tráfico en este tramo de vía, al que dan salidas directas de varias viviendas, tiene limitada la velocidad por señalización vertical y horizontal con una eficacia bastante reducida, por lo que sería más adecuado, en nuestra opinión, instalar en dos puntos estratégicos a determinar, semáforos inteligentes que garanticen que se reduzca la velocidad.

Por estos motivos, el Partido Ciudadanos propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Que por parte del ayuntamiento se prepare el proyecto técnico que permita su inclusión en el Plan de inversiones que se considere más oportuno, ya sea este Plan de competencia municipal o de cualquier otra administración, para que se lleve a efecto a la mayor brevedad la reubicación de la parada de guaguas; la construcción de la marquesina con el acondicionamiento de la parcela mencionada os muros en riesgo de desmoronamiento; y la instalación de semáforos inteligentes ! imitadores de la velocidad de tránsito en este tramo.”

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Portavoz del g.m. Mixto se propone enmienda verbal en el sentido de instar a la Consejería de obras públicas del Excmo Cabildo la instalación en dicho punto de semáforos inteligentes e instar la celebración de convenio con la Autoridad Única del transporte para cesión de parcela que permita la ejecución de la marquesina.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que hemos conseguido que por la institución del Excmo Cabildo se redacte proyecto de toda la vía del centro para habilitar paradas en la misma, por lo que no es útil solicitar se habilite zona en concreto .

Sometida la enmienda verbal a votación, ésta resulta **APROBADA** por unanimidad de votos emitido por todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

Sometida la moción enmendada a votación, ésta resulta **ESTIMADA** por unanimidad de votos emitido por todos los grupos municipales y de los



Ayuntamiento de Santa Brígida

señores Concejales No Adscritos, siendo su parte dispositiva la siguiente:

1. Que por parte del ayuntamiento se prepare el proyecto técnico que permita su inclusión en el Plan de inversiones que se considere más oportuno, ya sea este Plan de competencia municipal o de cualquier otra administración, para que se lleve a efecto a la mayor brevedad la reubicación de la parada de guaguas.
2. Instar la celebración de convenio con la Autoridad Única del transporte para cesión de parcela que permita la ejecución de la marquesina.
3. Instar a la Consejería de obras públicas del Excmo Cabildo la instalación en dicho punto de semáforos inteligentes.”

Expediente 1004/2018. Moción del g.m. CxS - sobre denuncia de los vecinos de El Campanario, Pino Santo Bajo

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la moción que formula el grupo municipal CxS, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de haberlo denunciado en diferentes Plenos nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute, y dado que recientemente se han vuelto a dirigir a nosotros diferentes vecinos del lugar denominado El Campanario, en el Barrio de Pino Santo Bajo, para que a través del Pleno Municipal hiciéramos llegar sus quejas y justas reivindicaciones, es por lo que procedemos a hacernos eco de las mismas.

- A la entrada del Campanario vecinos se quejan de que hay malos olores y mosquitos, por lo que temen que haya vertidos de pozos negros por esa zona. Todo ello lo han denunciado vía registro municipal, sin obtener resultado.

- Los mismos vecinos suponen: que por ese motivo se están desprendiendo las piedras y que al verse obligados a caminar sobre ellas se resbalan, por lo que han sufrido diferentes percances, principalmente en época de lluvias.

- En la misma entrada, a mano derecha; nos encontramos con una arqueta sin tapa que reviste peligrosidad a vehículos y viandantes debido a su gran tamaño.

- A lo largo de la carretera nos encontramos grandes socavones, que pese a haberlo denunciado en varias ocasiones, tanto ellos, vía registro municipal, como CxS Cambio por Sataute en diferentes Plenos, no han logrado que el Ayuntamiento lo solucione.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Habiendo enfermado recientemente dos vecinas, que para recibir tratamiento hospitalario, necesitan ser trasladadas frecuentemente en coche; no les ha quedado más remedio a su familia que cubrir los socavones con tierra y cemento, para hacer menos gravoso a las enfermas el traslado.

- También solicitan que se les ponga un punto de luz a la altura de la salida de la casa de Isidro, y otro en la curva del pozo, ya que tanto los niños cuando acuden al colegio, como los mayores que salen a trabajar, tienen que hacerlo en esos tramos a oscuras.

- También reclaman un contenedor de reciclaje de vidrio. Y al visitar el lugar, esta Concejala se ha percatado de que los dos contenedores de basura que llevan en el lugar desde hace varios años, son de color amarillo.

Por todo ello, es que procede tomar los siguientes:

ACUERDOS

Que se proceda con la mayor celeridad, y si es necesario, se consigne una partida presupuestaria, para dar solución a la justa reivindicación vecinal que lleva varios años aparcada.”

En el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala doña Avelina Fernández que expone se ha tratado con el técnico y el capataz, y parece pueda devenir de riego de la arqueta con los que se tratará con la heredad de aguas. En todo caso se le hará saber lo actuado.

En el mismo sentido se produjo la intervención de los Sres. Concejales don Melquiades Álvarez y Dña. Rosalía Rodríguez.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

Expediente 1002/2018. Moción del g.m. CxS - sobre denuncia de los vecinos del Camino de la Herradura, Pino Santo Bajo

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la moción que formula el grupo municipal CxS, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado que recientemente se han vuelto a dirigir a nuestro grupo político CxS Cambio por Sataute, diferentes vecinos del lugar denominado Camino de la Herradura, en el Barrio de Pino Santo Bajo, para que a través del Pleno



Ayuntamiento de Santa Brígida

Municipal hiciéramos llegar sus quejas y justas reivindicaciones, es por lo que procedemos a hacernos eco de las mismas.

Como ya le ha hecho saber CxS Cambio por Sataute en anteriores Plenos; los vecinos del Camino de La Herradura, siguen esperando que se proceda a recomponer la subida de acceso a sus viviendas.

En su gran mayoría personas mayores, tienen que bajar hasta la carretera por una cuesta extremadamente pendiente, y donde las piedras sueltas les dificultan el poder caminar sobre ellas, todo ello agravado después de las actuaciones realizadas por este Ayuntamiento. Tal es así que un vecino operado de la rodilla, tuvo una caída que le desplazó la prótesis, e incluso los taxis se niegan a subir por el desgaste que sufren los neumáticos, ya que en las ocasiones en que lo han hecho, incluso huelen a quemado.

También se quejan de que el tubo que les sirve de barandilla, esté invadido por hierbas.

Por todo ello, es por lo que procede tomar los siguientes:

ACUERDOS

Que se proceda con la mayor celeridad, y si es necesario, se consigne una partida presupuestaria, para dar solución a la justa reivindicación vecinal que lleva varios años aparcada.”

Comentada brevemente la moción.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

Expediente 1008/2018. Moción del g.m. CxS - sobre la obligación de colocar la foto del Rey en lugar preferente del salón de Plenos

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 1, En contra: 12,
Abstenciones: 3, Ausentes:
0

Vista la moción que formula el grupo municipal CxS, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiendo sido convocados miembros de la Corporación a una reunión en el Salón de Plenos el pasado día 14 de septiembre, observa esta Concejala con estupor, que en el lugar que habitualmente estaba colocada la foto de S.M. el Rey Felipe VI, - justo encima del sillón del Sr. Alcalde, que preside el Pleno- ,



Ayuntamiento de Santa Brígida

se encontraba un folio en blanco, y la foto de su Majestad estaba en el suelo, en un rincón. No siendo esta la primera vez que acudía al Salón de Plenos y me encontraba con el folio, en lugar de la foto de Su Majestad.

Viendo esto me levante y pregunté qué hacía la foto de Su Majestad en el suelo, a lo que el Sr. Alcalde me respondió que había habido una proyección en el Salón de Plenos y hubo que quitarla, a lo que respondí, que si no la colocaban en ese momento, yo misma lo haría.

El Sr. Alcalde risueñamente dijo que ya se colocaría.

A lo que esta Concejala respondió haciendo la foto que acompaña a esta Moción, y conminando al Sr. Alcalde a que en caso de no hacerlo estaría incumpliendo la legislación vigente.

Visto que tomaba la foto, e iba en serio con la acusación de incumplimiento, y que me disponía a colocarla en su lugar, él mismo lo hizo.

Por todo lo dicho, y dado lo que dice el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

“Artículo 85

2. En lugar preferente del salón de sesiones estará colocada la efigie de S.M. El Rey...”

Sobre el tema que nos ocupa, publicó el periódico EL PAIS extraída de EUROPA PRESS San Sebastián 2 JUL 2011 la siguiente noticia:

"Dos sentencias ordenan colocar el retrato del Rey en lugar preferente en los Ayuntamientos avisan de que la autonomía local es "limitada" y no es expresión de "soberanía".

La colocación del retrato del Rey en el Salón de Plenos en los Ayuntamientos es obligatorio según dos sentencias, a las que ha tenido acceso Europa Press, en las que se precisa que la "autonomía local" es "limitada" y "nunca es expresión de soberanía" ya que tienen "primacía" las leyes estatales y cree que se debe hacer notar que el Estado queda colocado en una posición de "superioridad", tanto en relación a las CCAA como a los entes locales.

La primera de las sentencias fue dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número1 de Vitoria el nueve de octubre de 2008, y la segunda la dictó el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en mayo de 2010.

Las dos cobran vigencia después de que el alcalde de San Sebastián, Juan Karlos Izagirre, de la coalición Bildu, ordenara quitar la bandera y el retrato



Ayuntamiento de Santa Brígida

del Rey del salón de plenos del consistorio nada más tomar posesión.”

Por todo ello, es por lo que procede tomar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que en todo momento en este Ayuntamiento se de cumplimiento al artículo 85.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

"En lugar preferente del salón de sesiones estará colocada la efigie de S.M. El Rey."

SEGUNDO.- Caso de tener necesidad de hacer proyecciones, o reuniones de cualquier tipo en las que se precise libre la pared preferente del Salón de Plenos, lugar donde corresponde estar colocada la efigie de S.M. El Rey; cambiar de lugar dichas reuniones o proyecciones, a cualquiera de los espacios disponibles con los que cuenta este Ayuntamiento para ello, llámese: Sala Lola Massieu; Biblioteca Municipal Francisco Morales Padrón; Salones varios en el Club Municipal de Mayores; Edificio donde se encontraba ubicada la antigua Biblioteca Municipal, etc."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del PP considerando que en la normativa se prevé para la celebración de las sesiones plenarias.

En el mismo sentido se expresa el Sr. Alcalde diciendo que la foto está permanentemente en el Pleno durante la celebración de la sesión, cosa distinta es que se habilitara el espacio para una proyección en acto no sesional. Se trató de un hecho puntual y no tiene razón la presentación de la misma.

Sometida la moción a votación, ésta resulta DESESTIMADA por un (1) voto a favor de g.m. CxS; doce (12) votos en contra de los g.m. Ando Sataute, Mixto y de los señores Concejales No Adscritos; y tres (3) votos de abstención del g.m. PP. (El voto de abstención de la Sra. Sáez Santiago resulta de la aplicación el art. 36 del Reglamento Sesional por no estar presente en el momento de la votación.)

Expediente 995/2018. Moción D. Aridane Herrera Robaina - sobre la enfermedad Celiaca (EC)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la moción que formula el Concejel No Adscrito, D. Aridane Herrera Robaina del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Ayuntamiento de Santa Brígida

La realidad social que enmarca a las personas con diagnóstico de celiaquía o enfermedad celiaca (EC), son tan diferentes como diversos son sus síntomas, pero semejantes en sus necesidades de atención. Es por ello, que la Villa de Santa Brígida no debe mostrarse ausente de esta realidad, que ha definido el Instituto Nacional de la Salud de medicina de los Estados Unidos como: "aquella enfermedad que produce inflamación en el intestino delgado y daños a su revestimiento. Siendo esta multisistémica autoinmune por una intolerancia permanente al gluten. Esto impide la absorción de componentes importantes de los alimentos. El daño a la mucosa del intestino proviene de una reacción a la ingesta de gluten, que se encuentra en el trigo, la cebada, el centeno, y posiblemente la avena. En alimentos elaborados con estos ingredientes", además, se debe destacar la variedad de tipos existentes, la predisposición genética, junto a la posibilidad de aparición tanto en menores como en adulto es decir, a cualquier edad y momento vital.

El fuerte influjo publicitario, invitando al consumo de alimentos elaborados, en muchas ocasiones con estos productos de base, obliga a los menores (que padecen ésta sintomatología) a hacer un esfuerzo, ya que no solo deben responsabilizarse de su propia enfermedad, sino también hacer frente a las circunstancias sociales, tales como la elección de establecimientos para compartir con el grupo de iguales aperitivos, meriendas y otros; sino además, con su propia situación económica familiar.

La prevalencia de personas afectadas en España es de 1 de cada 80 recién nacidos va a ser celiaco a lo largo de su vida. Siendo más frecuente entre el colectivo femenino, siguiendo la proporción de 2 mujeres frente a 1 hombre.

Si el 1% de afectados se pueden calificar como enfermos celiacos, esta cifra sube al 5-6%, si se añade todos los trastornos de las intolerancias, lo que supone que en torno a 3 millones de personas están afectadas de esta dolencia en España. A lo que habrá que añadir, que aun a día de hoy se puede estimar que un 75% de la población que no ha sido diagnosticada.

Por su parte, la asociación **ASOCEPA, Asociación de Celiacos de la Provincia** de Las Palmas, ha informado que cuenta con más de 300 familias con uno o más enfermos en su núcleo familiar, sin contar las personas celiacas no asociadas y las que aún quedan por diagnosticar, por lo que se está ante una cuestión que en ningún caso se puede considerar menor.

Si la enfermedad y su sintomatología responden al mismo origen, la respuesta económico-social no es igual, ya que la realidad de las familias es diversa:

- Familias monoparentales (con y sin ingresos).
- Familias con bajos o nulos ingresos económicos.
- Familias con 1 miembro celiaco.



Ayuntamiento de Santa Brígida

- Familias con varios miembros celíacos.
- Familias con fácil acceso a los productos para celíacos.
- Familias en núcleos dispersos/aislados con mayor dificultad para acceder a los productos para celíacos.
- Familias con detección de celíacos de forma precoz.
- Familias con detección de celíacos a edad madura, y con arraigo limentario alejado del propicio para esa sintomatología, etc.

Estudios realizados por la federación de asociaciones de celíacos de España (FACE) ha elaborado el informe de precios de productos sin gluten para el 2018. para poder conocer el gasto extra que supone seguir una dieta sin gluten, dando un resultado de 1.028,21euros.lo que supone un gran esfuerzo para las familias con escasos recursos económicos.

Por tanto, se puede aseverar que las familias canarias y por extensión las satauteñas, con miembros celíacos, hacen un esfuerzo silencioso que hay que poner en valor y apoyar unánimemente.

Acuerdos

- 1.- La declaración de apoyo y solidaridad del Ayuntamiento de Santa Brígida a los celíacos residentes en el municipio.
- 2.- Que la Concejalía de Salud Pública y Consumo, efectúe charlas informativas en los centros educativos de la Villa, con el fin de dar a conocer entre los menores esta enfermedad.
- 3.- Que los centros educativos de la Villa de Santa Brígida, **publique el** menú para celíacos de los comedores escolares, del mismo modo que se hace para el resto de comensales.
- 4.- Que se inste a la Comunidad Autónoma de Canarias, al Cabildo de Gran Canaria a establecer ayudas económicas para las familias con recursos económicos escasos/nulos, que cuenten con algún miembro celíaco. Líneas de ayuda que se tramiten a través de los servicios técnicos sociales del Ayuntamiento como institución más próxima al vecino afectado.
- 5.- Que la guía turística del municipio haga mención especial de aquellos establecimientos, bares, restaurantes..., que dispongan de menú para celíacos o platos específicos para celíacos.
- 6.- Que se trabaje desde el área del Mercadillo, en la introducción de productos en el mercado municipal destinados a celíacos, y que se le de publicidad suficiente a nivel Insular, con el fin de que se convierta en un referente.
- 7.- Que se cree un punto de información al celíaco, donde se pueda asesorar



Ayuntamiento de Santa Brígida

sobre las dudas generales aportando mayor sensibilidad y conocimiento de la enfermedad celiaca.”

Comentada brevemente la moción.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

Expediente 1000/2018. Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía 443/18 y 446/18

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vistas las Resoluciones de la Alcaldía n.º 443/18 y 446/18.

El Pleno queda enterado.

Expediente 998/2018. Dación de cuenta de Resoluciones Judiciales

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vistas las Resoluciones Judiciales que siguen:

“1.- Sentencia n.º 299/2018, de fecha 31 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de LPGC, del procedimiento Abreviado n.º 372/2017.

2.- Sentencia n.º 528/2018, de fecha 9 de octubre, del Tribunal Superior de Justicia – Sala de lo Contencioso-Administrativo – Sección Primera, del procedimiento Cuestión de Ilegalidad n.º 492/2017.

3.- Sentencia n.º 233/2018, de fecha 1 de octubre, del Tribunal Superior de Justicia - Sala de lo Contencioso-Administrativo – Sección Segunda, del procedimiento Apelación n.º 41/2017.”

El Pleno queda enterado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



Ayuntamiento de Santa Brígida

Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía

Vista la relación de Resoluciones de la Alcaldía de la n.º 419/18 a la 456/18.

El Pleno queda enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación los ruegos y preguntas formulados por los señores Concejales para esta sesión plenaria:

- **Ruegos y preguntas del grupo municipal PP:**

- Pregunta por la situación en que se encuentran las peticiones efectuadas por el colectivo de la policía.
- Pregunta por el contenido del proyecto Musicando y su ejecución.
- Pregunta por el detalle de los actos a celebrar con motivo del 40 aniversario de la CE.

Contesta el Sr. Melquiades Álvarez que tiene a su disposición el proyecto Musicando, que comprende diferentes actividades como el ciclo de patrimonio a través de conciertos, o el homenaje a Ñito Calderín a pesar de no poder salvar la última actuación.

- **Ruegos y preguntas del grupo municipal CxS:**

- Pregunta porque no se atienden las denuncias de los sindicatos en materia de seguridad e higiene a adoptar.
- Pregunta si algún Concejal del grupo de Gobierno tiene abierto procedimiento penal como investigado o querellado.
- Ruega al Sr. Alcalde efectúe el mismo trato hacia todos los Concejales.

Toma la palabra la concejala doña Avelina Fernández diciendo que ya se produjo la revisión de algunas de las deficiencias detectadas en el Cementerio, coincidiendo justamente cuando estaba la empresa Asepeyo y el propio técnico municipal que es quien está elaborando el informe de la maquinaria que debemos adquirir.

- **Ruegos y preguntas de Dña. Oneida Socorro Cerpa, por el grupo Mixto:**

- ¿Por qué este Grupo de Gobierno y en su nombre el Concejal de Deportes no ha dado respuesta al escrito presentado en este Ayuntamiento el día 10 de marzo de 2017, sobre la proposición vecinal de la Asoc.de vecinos Valle del Carmen, solicitando, sobre el uso del Campo de Fútbol de la Angostura, para que los vecinos puedan caminar por su interior?

- Sr. Alcalde, ¿En qué fecha exacta me va a permitir tener acceso y copia del informe realizado por la Secretaria General, sobre el expediente de la propuesta de modificación a la nueva legislación y aprobación de los estatutos de la Sociedad Municipal de Deportes, tal como le solicite por el registro de entrada a este Ayuntamiento, el día 8 de octubre del presente?



Ayuntamiento de Santa Brígida

- Sr. José Luis, Concejal de Policía, ¿Mantiene usted lo que ha manifestado ayer, en un medio de comunicación, donde acusa a los propios policías, en su propio despacho, de orquestar sus propias bajas laborales en situaciones puntuales y de cometer actos ilegales?

- Sr. Alcalde, el pasado 20 de octubre del presente, por el Gobierno Insular del Cabildo se dio a conocer el listado de la distribución municipal de los 66,4 millones de euros del futuro Plan de Inversiones Financieras Sostenibles, de 2018, y entre esos 12 proyectos de obras y servicios estaba el municipio de Santa Brígida, al que se le otorga 1.212.021 euros.

- Sr. Alcalde ¿Nos puede informar a los vecinos de Santa Brígida en que proyectos va destinar dicho importe y quien ha realizado o son los autores de los proyectos?

- Sr. Alcalde, ¿Qué medidas piensa usted tomar en relación con la actitud mantenida del Concejal de Policía. D. José Luis Álamo con la policía, tal como se afirma en el escrito presentado por los representantes sindicales de la policía en este Ayuntamiento y entregado a usted en persona el día 23/10/2018?

- Ruego a la Concejala de Participación Ciudadana, Sra. Rosalía que sea más eficiente y responsable y no devuelva tantas subvenciones al Cabildo, con importes no invertidos como los 4.683.13 euros de la Subvención de Implantación del Servicio de Atención Ciudadana, Fase I para la Remodelación del espacio destinado al Registro General.

- Ruego al Concejal de Educación, Sr. Melquiades que sea más eficiente y no devuelva tantas subvenciones al Cabildo, como la cantidad de 1.472.30 euros de la subvención no utilizada del proyecto Musicando, para proyectos, acciones y actividades educativas.

- Ruego al Sr, Alcalde que me de acceso y copia del informe realizado por la Secretaria General, lo antes posible, sobre el expediente de la propuesta de modificación a la nueva legislación y aprobación de los estatutos de la Sociedad Municipal de Deportes, tal como le solicite por el registro del entrada de este Ayuntamiento el día 8 de octubre del presente y que cumpla con el art. 77 de la Ley de Base de Régimen Local (LBRL) y la Ley 19/2003, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ya que de no ser así, me está vulnerando mis derechos Constitucionales como Cargo Público Electo de este Ayto. Y no me quedará más remedio, que tomar contra usted las medidas judiciales oportunas.

*** Para hacer constar que según el art. 42.4.1º los ruegos y preguntas están limitados a un máximo de cinco ruegos y cinco preguntas por grupo, o un máximo de dos ruegos y dos preguntas por Concejal.**

- **Ruegos y preguntas de D. Martín Sosa Domínguez, por el grupo Mixto:**

- Rueda el cierre de parques infantiles como el del barrio del Gamonal por su deficiente estado.

- Rueda el cumplimiento de la moción aprobada en un Pleno anterior para dotación de



Ayuntamiento de Santa Brígida

servicios básicos en las Arenillas.

- Pregunta por la elaboración de un Presupuesto General para el próximo ejercicio.
- Pregunta por las diligencias policiales efectuadas por el SEPRONA por el uso indebido de la antigua perrera municipal.

- **Ruegos y preguntas de Dña. Raquel Santana Martín, Concejala No Adscrita:**

- Ruego al Sr. Concejala de la Policía con relación a su actuación en la reunión mantenida con los representantes sindicales de dicho cuerpo policial.

Toma la palabra el concejal don Melquiades Álvarez Romero contestando el corte de luz puede deberse a deficiencias en las instalaciones .

Por doña Rosalía Rodríguez Áleman se contesta que el reintegro por el que se pregunta tiene que ver con la forma de diseñar los proyectos por parte de los técnicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE